



# Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.-

### ASISTENTES

#### Alcalde:

D. Pablo Bellido Acevedo (Grupo Socialista)

#### Concejales del Grupo Socialista:

D. M.º José Naranjo Bravo  
D. Santiago Casas Lara  
D. Julio García Moreno  
D. Elisa de Jesús Cansado Domínguez  
D. José Luis Blanco Moreno  
D. M.º Ángeles Díaz Huertas  
D. José Luis Escudero Palomo  
D. Sagrario Bravo Duro

#### Concejales Grupo de Izquierda Unida:

D. Emilio Alvarado Pérez  
D. Victorio Calles Luengo

#### Concejales del Grupo Popular:

D. José Luis Moraga Céspedes  
D. José Ignacio Sánchez Carazo  
D. M.º de los Ángeles Calvillo García  
D. M.º de las Mercedes Mansilla Lesmes  
D. Gabino Cogollo López  
D. Olivia Ruiz Zamora  
D. Carlos Manzano Román  
D. Antonio Torres Ortega  
D. Eduardo Sanz Bienzobas

#### Secretario General:

D. José María Chapín Blanco.

#### Interventor Municipal en funciones:

D. Fernando Calvo Brotón.

En Azuqueca de Henares, a veintiocho de julio de dos mil ocho, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Bellido Acevedo con asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asiste, justificando su ausencia, la Concejala del Grupo Popular D.º Sandra Moreno Velasco.

Asisten también el Secretario General del Ayuntamiento, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor Municipal en funciones, D. Fernando Calvo Brotón.

A continuación, el Sr. Alcalde dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2008.

No habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad de los veinte miembros asistentes, de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, el borrador del acta de la sesión citada.

## A) PARTE RESOLUTIVA:

### COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES Y REGIMEN INTERIOR

#### **2. APROBACIÓN DE UN ACUERDO RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE LA TARIFA ELÉCTRICA NOCTURNA.-**

En este asunto se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Alvarado (IU):** El texto dictaminado por la comisión informativa tiene su fundamento en una propuesta de Izquierda Unida. Voy a proceder a la lectura de ese texto (el tenor literal del mismo figura a continuación).

**Sr. Moraga (PP):** Votaremos a favor.

**Sra. Naranjo (PSOE):** Parece razonable solicitar al Ministerio de Industria que mantenga la tarifa eléctrica nocturna. Es una opción sostenible y barata. Además, con ello se evitará a los vecinos el trastorno del cambio de los equipos. Por otro lado, la nueva normativa estatal tiene su antecedente en una directiva europea que pretende reducir el consumo eléctrico. Sin embargo, nos sumamos a la iniciativa de Izquierda Unida, porque nos parece una buena medida aunque haya habido ese cambio normativo.

Oídas las intervenciones anteriores, la Corporación municipal aprueba por unanimidad el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

---ooo0ooo---

Desde el año 1983 se estableció en nuestro país la denominada Tarifa Eléctrica 2.0N, más conocida como tarifa nocturna. Esta tarifa se basa en la filosofía de primar el consumo en las horas nocturnas, donde la potencia consumida en el conjunto del sistema eléctrico es menor.

Los diferentes gobiernos del Estado y las compañías eléctricas fomentaron e incentivaron la contratación de esta tarifa aludiendo a que era más económica, era beneficioso para la economía general al no tener que soportar toda la demanda eléctrica en los horarios de mañana y era ambientalmente más sostenible, entre otras ventajas. Por lo tanto, la tarifa nocturna y el incentivo de su contratación buscaban un consumo energético más responsable y solidario. Estos usuarios atendiendo a estos criterios hicieron inversiones importantes para la instalación de los equipos necesarios e incluso para mejorar la instalación eléctrica de los hogares.

La tarifa nocturna se caracterizaba, de forma resumida, por tener un descuento del 55% en las horas nocturnas, un recargo del 3% en las horas centrales del día y la potencia contratada la determinaba el usuario en función de sus necesidades durante las horas diurnas. Se usaba fundamentalmente en los consumos domésticos como sistema de calefacción, mediante los acumuladores de calor y también para otros aparatos electrodomésticos, aprovechando el menor coste de la energía nocturna.

La tarifa nocturna se mantuvo sin modificaciones desde el año 1983 hasta el año 2006, en el que ya no se permitió nuevas altas bajo esta tarifa. Las condiciones de este sistema de tarifa se modificaron por los decretos que regulaban la tarifa eléctrica para 2007 (RD 1634/2006 y el posterior 871/2007) en los que se establecen una serie de medidas claramente perjudiciales para los usuarios y que implica que desde el 1 de Julio de 2008 desaparezca la tarifa nocturna.

Con este Real Decreto se obliga a los clientes con esta tarifa a contratar una nueva potencia, superior a la que tenían en el consumo de las horas punta y a un incremento del precio sobre el consumo que tenían en las horas punta, ya que pasa de un recargo del 3% a un 35%. En conjunto el incremento que pueden padecer, en la factura eléctrica, puede llegar al 49%.

En la nueva Orden de Tarifas Eléctricas existe nueva Tarifa de Discriminación Horaria, pero para acogerse a esta nueva tarifa es necesario adaptar los sistemas de calefacción con un coste estimados entre 400 y 500 euros, que aunque deben asumir las compañías eléctricas supone un trastorno para las familias.

Además, una vez realizadas las modificaciones precisas, en la nueva Tarifa de Discriminación Horaria, habrá que pagar por una potencia contratada en función de las necesidades nocturnas que sufrirá un importante incremento y que es una parte fija de la factura eléctrica. Esto tendrá un efecto especialmente negativo, pues a quien disponga de acumuladores de calor alimentados hasta ahora mediante la tarifa nocturna, tendrá que contratar una potencia que se emplea fundamentalmente por la noche y en el invierno (por los acumuladores eléctricos), y se continúa pagando en la primavera y el verano, y durante el día, cuando no se necesita tanta potencia.

Actualmente en España hay aproximadamente un millón de clientes de esta tarifa. Como vemos, esta nueva regulación de las tarifas eléctricas va a suponer un importante gasto en las economías familiares; asimismo el Gobierno del Estado no contempla, en la nueva regulación, ninguna medida de compensación, ni la tarifa 2.0N como una modalidad “a extinguir”, y que aunque no pudieran incorporarse nuevos usuarios, los antiguos puedan seguir acogidos a la misma.

Examinado el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de fecha 14 de julio de 2008, el Pleno municipal adopta, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a que mantenga la tarifa nocturna (2.0n) en las mismas condiciones, al menos para todas aquellas personas que la tengan contratada en la actualidad.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### **3. APROBACIÓN DE UN ACUERDO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PROPUESTA POR LA UNIÓN EUROPEA.-**

En este asunto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Naranjo (PSOE):** Voy a proceder a la lectura del texto dictaminado por la comisión informativa correspondiente (el tenor literal del mismo figura a continuación).

**Sr. Moraga (PP):** Votaremos a favor.

**Sr. Alvarado (PSOE):** Nos adherimos a la iniciativa. Hay un espíritu detrás de la misma. Desde hace treinta años, en Occidente hay una involución en las conquistas de los trabajadores, que fueron alcanzadas hace más de un siglo.

**Sra. Naranjo (PSOE):** La propuesta de la Unión Europea es contraria a los derechos de los trabajadores y se enfrenta a la conciliación de la vida laboral y familiar, sobre todo, de las mujeres trabajadoras. Debe prevalecer el derecho a la igualdad de género en el acceso al trabajo fuera de casa.

Oídas las intervenciones anteriores, la Corporación municipal aprueba por unanimidad el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

---ooooooo---

Los Ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de modificación de la Directiva de ordenación del tiempo de trabajo que, en caso de ser aprobada definitivamente, permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para ampliar la semana laboral máxima de las 48 horas actuales hasta 60 horas en casos generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos.

Esta propuesta, que aún ha de ser tramitada en segunda vuelta en el Parlamento Europeo, representa una grave involución del derecho del trabajo. Amenaza con terminar con una conquista laboral de casi un siglo de duración, como es la semana laboral máxima de 48 horas, un derecho social consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace 91 años. Además, el texto vulnera el derecho constitucional español a la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador renuncie a sus derechos. Efectivamente, la propuesta de Directiva:

- 1) Establece la posibilidad de que se incremente la jornada laboral mediante un simple acuerdo entre el empresario y el trabajador individual, al margen de toda negociación colectiva.
- 2) Pretende no considerar como “tiempo de trabajo” los períodos en los que, aún permaneciendo en el lugar de trabajo o estando disponible, no se esté realizando un trabajo efectivo, como es el caso de las guardias médicas.

Esta propuesta aberrante choca frontalmente con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Examinado el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de fecha 14 de julio de 2008, el Pleno Municipal adopta, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Rechazar la revisión de la Directiva Europea de ordenación del tiempo de trabajo que pretende la ampliación de la semana laboral hasta las 60 ó 65 horas, a su imposición por acuerdo individual al margen de la negociación colectiva y a una redefinición del tiempo de trabajo perjudicial para el trabajador y que anula un siglo de reivindicaciones y de lucha obrera.

**SEGUNDO.-** Proponer el mantenimiento de la primacía de la negociación colectiva contemplada en el artículo 37 de la Constitución Española, como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral entre empresarios y trabajadores, y la promoción de medidas para mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de España a que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario, para mantener la actual jornada laboral máxima de 48 horas.

#### **4. APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN HOMENAJE DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.-**

En este asunto se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Cogollo (PP):** Esta cuestión ha sido impulsada por el Grupo Municipal Popular, a la que se han adherido los otros dos grupos políticos existentes en el ayuntamiento. Leeré el dictamen de la comisión informativa (el texto íntegro del mismo figura a continuación).

**Sr. Alvarado (IU):** Ha sido muy fácil ponernos de acuerdo en relación con la iniciativa del Partido Popular, porque no hay partidismo en la misma. ¡Ojalá no volvamos a traer al pleno mociones de esta naturaleza! Porque significará que el terrorismo estará resuelto. Votaremos a favor.

**Sra. Naranjo (PSOE):** Todos tenemos que unirnos frente al terrorismo y los asesinos. La unión de todos los partidos políticos, asociaciones y ciudadanos es fundamental para acabar con el mismo. No hay que olvidar que nuestro municipio sufrió de forma directa el gran atentado del año 2003, al haber víctimas de nuestra localidad. Votaremos a favor.

Oídas las intervenciones anteriores, la Corporación municipal aprueba por unanimidad el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

---ooooooo---

La banda terrorista ETA ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor dignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de esas dos Comunidades Autónomas.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que mancha la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 800 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideológicas de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrocar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo, entre las que se encuentran vecinos de Azuqueca de Henares asesinados en el brutal atentado del 11 de marzo de 2003.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de fecha 14 de julio de 2008, el Pleno municipal adopta, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a la Glorieta de la Estación, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal incommensurable en nombre de todos.

**SEGUNDO.-** Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento y a su importante papel en defensa de las libertades.

## COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

### **5. APROBACION DE LA ADJUDICACION DE LA CESIÓN, POR PRECIO FIJADO, MEDIANTE CONCURSO, DE LA PARCELA VC-13 DE PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO SITUADA EN EL SECTOR SUR-R6 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES, A FAVOR DE ENTIDADES COOPERATIVAS O DE CARÁCTER BENÉFICO O SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PRECIO GENERAL (VPOPG).**

En este asunto se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. García (PSOE):** Se trata de una propuesta de adjudicación del concurso para la venta de la parcela de propiedad municipal situada en el Sector SUR R-6, junta a la carretera de Villanueva. En dicha parcela pueden construirse ciento setenta y siete viviendas. Ha habido tres ofertas en el concurso. La mesa de contratación y la comisión informativa proponen la adjudicación a favor de la cooperativa VITRA, por ser la licitadora que ha obtenido la mayor puntuación en el mismo. Por otro lado, los destinatarios de estas viviendas serán los que cumplan los requisitos para el acceso a la vivienda protegida de régimen general. La baremación de las solicitudes será realizada por la cooperativa adjudicataria conforme a los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el ayuntamiento. El acceso de jóvenes menores de treinta y cinco años ha sido primado (el cincuenta por ciento de los destinatarios serán de estas características). La propuesta técnica de VITRA presenta distintas tipologías de las viviendas en cuanto a superficies y número de dormitorios. Los precios de las viviendas serán desde 103.000 euros hasta 146.000 euros, con garaje y trastero. Agradecemos la unanimidad de todos los grupos políticos en la comisión informativa.

**Sr. Alvarado (IU):** El Sr. García ha dado todos los datos técnicos. No voy a repetirlos. Sí diré que es una obligación municipal intervenir en el mercado del suelo para abaratar los costes al máximo. Es posible conseguir una vivienda digna a un precio razonable e inferior a los del mercado. Ello permite que, sobre todo, los jóvenes puedan acceder a una vivienda en propiedad.

**Sr. Moraga (PP):** Votaremos a favor. Siempre lo hemos hecho en estos asuntos. No obstante, tendríamos que tener en cuenta que los bancos no concederán los préstamos hipotecarios a algunos adjudicatarios, por lo que habrá renuncias. Habría que evitar estas situaciones.

**Sr. García (PSOE):** No es una modalidad de vivienda protegida que se ajuste a personas que no tienen determinado nivel de ingresos. Para acceder a una de ellas, hace falta hacer frente a un pago de 103.000 euros como mínimo. Además, los bancos les van a pedir un aval para firmar los préstamos hipotecarios. Esto no lo puede evitar el ayuntamiento. Ahora bien, esta iniciativa puede beneficiar a un número importante de vecinos de Azuqueca de Henares. Para gente de menores ingresos, habría que actuar con iniciativas distintas, como la promoción pública de viviendas de alquiler con opción de compra.

**Sr. Alvarado (IU):** El ayuntamiento no puede intervenir en la fijación de los requisitos por parte de las entidades financieras. Ahora bien, si se pide al equipo de Gobierno que intervenga en esa fijación, Izquierda Unida no tiene ningún problema en poder influir en ello a favor de los adjudicatarios de las viviendas.

**Sr. Moraga (PP):** No van por ahí los tiros, sino en promover otras alternativas de viviendas para los ciudadanos con menores ingresos.

Oídas las intervenciones anteriores, la Corporación municipal aprueba por unanimidad el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

---0000000---

Visto el expediente tramitado para adjudicar la Cesión, por precio fijado, mediante concurso, de la parcela VC-13 de Patrimonio Público de Suelo situada en el Sector SUR-R6 propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, a favor de entidades cooperativas o de carácter benéfico social sin ánimo de lucro para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Precio General (VPOPG).

Resultando que durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el 18 de abril de 2.008, fecha en la cual se procedió a publicar el anuncio de licitación concurrieron tres licitadores.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 9 de junio de 2008, procede a:

1.- A la apertura de la documentación general de las siguientes tres plicas presentadas acordando admitir las mismas cuya documentación se considera correcta:

1. Vitra Castilla-La Mancha, Soc. Coop. de C-LM.
2. Arca de la Fuente, Soc. Coop. de C-LM.
3. Palafox, Soc. Coop.

2.- A la apertura en acto público del sobre B de compromiso económico con el siguiente resultado:

1. Vitra Castilla-La Mancha, Soc. Coop. de C-LM, presenta el compromiso económico de 4.072.170,27 Euros más el 16% de IVA.
2. Arca de la Fuente, Soc. Coop. de C-LM, presenta en compromiso económico de 4.072.171,27 Euros más el 16% de IVA.
3. Palafox, Soc. Coop. de C-LM, presenta el compromiso económico de 4.072.170,27 Euros más el 16% de IVA.

3.- A la apertura, a puerta cerrada, de las propuestas técnico-urbanísticas y justificativas del interés social de las empresas presentadas con el resultado que obra en el expediente.

Resultando que en sesiones de fecha 30 de junio y 8 de julio la Mesa de Contratación procede a:

1.- Ponderar conforme a los criterios objetivos establecidos en el pliego las ofertas presentadas y admitidas según se indica:

<b><u>CRITERIOS</u></b>	<b>Vitra Castilla- La Mancha, Soc. Coop.</b>	<b>Arca de la Fuente, Soc. Coop.</b>	<b>Palafox , Soc. Coop.</b>
<b>A) Interés social de la promoción: hasta 45 puntos.</b>	<b>24,5</b>	<b>23</b>	<b>23</b>
Precio máximo de venta por m <sup>2</sup> útil de las viviendas, garaje, trasteros y otros anejos: hasta 15 puntos.  Se valorará proporcional a la baja del precio máximo de venta de las viviendas, corregido con el precio de venta de los anejos. La baja en el precio por m <sup>2</sup> útil en viviendas y anejos se especificará como porcentaje de baja sobre el precio máximo vigente en el momento de la calificación definitiva de la promoción como viviendas de protección pública.	1,5	-----	-----

<b><u>CRITERIOS</u></b>	<b>Vitra Castilla- La Mancha, Soc. Coop.</b>	<b>Arca de la Fuente, Soc. Coop.</b>	<b>Palafox , Soc. Coop.</b>
<b>Interés social de la promoción: hasta 45 puntos.</b>	<b>24,5</b>	<b>23</b>	<b>23</b>
Otros compromisos tendentes a la mejora de la finalidad social: hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:  Disponer y justificar el número suficiente de socios cooperativistas para cubrir la promoción: hasta 18 puntos.  Forma de pago: hasta 5 puntos.  Mejoras de precio a sectores sociales: hasta 5 puntos.  Financiación de subvenciones: hasta 2 puntos.	23	23	23
	18	18	18
	5	5	5
	-----	-----	-----
	-----	-----	-----
<b>B) Propuesta técnico-urbanística: hasta 35 puntos.</b>	<b>27</b>	<b>27,7</b>	<b>27,5</b>
1.- Eficacia energética y en ahorro de recursos de las técnicas y soluciones constructivas: hasta 12 puntos. En especial se valorará el empleo de técnicas de construcción bioclimática.	8	10	9
2.- Calidad arquitectónica y urbanística: hasta 11 puntos atendiendo preferentemente a:  *Perfección y características estéticas y funcionales:  *Integración de la edificación en el ámbito de actuación:  *Condicionantes de accesibilidad:	9	10	9
3.- Dotaciones y calidades de la edificación proyectada y de los materiales empleados: hasta 5 puntos.	4	4,2	4,5
4.- Diversificación de tipos y programas proyectados: hasta 3 puntos.	3	2,5	2,5
5.- Mantenimiento de instalaciones, cubiertas y fachadas: hasta 2 puntos.	1	1	1
6.- Control de calidad que el licitador se compromete a adoptar: hasta 2 puntos.	2	0	1,5
<b>C) Propuesta para la promoción y construcción de viviendas de protección pública, y, en general, adaptación a los usos de interés social propios de entidades cooperativas o de carácter benéfico o social sin ánimo de lucro que sean compatibles con su clasificación y calificación: hasta 20 puntos.</b>	<b>17,5</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
1.- Especialización en la materia: hasta 6 puntos.	6	1	1
2.- Antigüedad en la dedicación de la cooperativa o entidad sin ánimo de lucro a la promoción y construcción de viviendas con protección pública, VPO, ó régimen equivalente : hasta 5 puntos.	5	1	3

<b>C) Propuesta para la promoción y construcción de viviendas de protección pública, y, en general, adaptación a los usos de interés social propios de entidades cooperativas o de carácter benéfico o social sin ánimo de lucro que sean compatibles con su clasificación y calificación: hasta 20 puntos.</b>	<b>17,5</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
3.- Calidad de las promociones realizadas en suelos públicos con anterioridad a esta propuesta, valorándose especialmente la relación precio/calidad resultante de las mismas y los plazos de ejecución en relación con los ofertados: hasta 3 puntos.	3	0	0
4.- Implantación empresarial en la Región: hasta 2 puntos.	2	0	0
5.- Carácter de los servicios a prestar a los destinatarios de las mismas (gestión de ayudas, trámites administrativos, contratación de servicios, etc.): hasta 2 puntos.	1,5	0	0
6.- Compromisos de financiación de Entidades Financieras: hasta 2 puntos.	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>	<b>52,7</b>	<b>54,5</b>

2 .- Proponer la adjudicación de la cesión de la parcela VC-13 del Patrimonio Público del Suelo, situada en el Sector Sur R-6 a favor de Vitra Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, por haber obtenido la mayor puntuación, en el precio de 4.072.170,27 Euros (cuatro millones setenta y dos mil ciento setenta euros con veintisiete céntimos), más el 16% de IVA y elevar el acta al Pleno del Ayuntamiento para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato, previa acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de julio de 2008, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar la parcela VC-13 del Sector SUR R-6 del Plan de Ordenación Municipal a Vitra Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, en el precio de 4.072.170,27 Euros (cuatro millones setenta y dos mil ciento setenta euros con veintisiete céntimos), mas el 16% de IVA, que tiene la siguiente descripción:

Parcela VC-13, incluida dentro de la delimitación del Sector SUR R-6, de 6.407,87 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 16,40 metros y 73,10 metros, respectivamente con parcela SG-1, propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares; al este, en línea quebrada formada por dos tramos de 76,54 metros y 6,52 metros, respectivamente, con viario resultante, propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares; al sur, en línea recta de 83,33 metros, con viario resultante, propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares; y al oeste, en línea recta de 58,240 metros, con viario resultante, propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

TERCERO.- Notificar a Vitra Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha en el plazo de diez días el presente acuerdo, y requerirle para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación de la parcela, devolverle posteriormente la fianza provisional depositada, y citarle para que concurra a formalizar la enajenación en escritura pública.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores no adjudicatarios en el plazo de diez días, con indicación de los recursos que procedan y proceder a la devolución de las garantías provisionales a los mismos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 48 días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**6. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE DIEZ PARCELAS INDUSTRIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIOECHES.**

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2.008, se inició el expediente para la enajenación de diez parcelas industriales de titularidad municipal, situadas en el Sector Industrial-3 “Albolleque” de Chioeches, por subasta mediante procedimiento abierto.

Resultando que se publicó el anuncio de licitación de la referida subasta el 18 de abril de 2.008 en el nº 47 del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Resultando que mediante diligencia del Secretario General del Ayuntamiento se hace constar que habiendo finalizado a las 14:00 horas del día 8 de mayo de 2008, el plazo de presentación de proposiciones para la citada enajenación de parcelas situadas en el Sector Industrial-3 “Albolleque” de Chioeches, no se han presentado proposiciones.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2008.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación iniciado, mediante subasta para la enajenación de diez parcelas industriales de titularidad municipal, situadas en el Sector Industrial-3 “Albolleque” de Chioeches por no haberse presentado proposiciones al mismo.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

## **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS**

### **7. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUR R-9 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y LA SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR.-**

En este asunto se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. García (PSOE):** El R-9 es un sector de suelo urbanizable del Plan de Ordenación Municipal. Será el segundo sector en desarrollarse de la segunda fase del plan, después del R-6. El promotor es “TJ CONSTRUCCIONES, S.L.” y hay informes técnicos y jurídico favorables con prescripciones sobre esta promoción, así como dictamen favorable de la comisión informativa. Por otro lado, la superficie del sector es de 146.000 metros cuadrados aproximadamente. Se prima la vivienda multifamiliar, ya que solamente habrá nueve viviendas unifamiliares. Además, el cincuenta por ciento del suelo residencial será para viviendas protegidas (unas quinientas viviendas serán de estas características).

**Sr. Alvarado (IU):** Votaremos a favor.

**Sr. Moraga (PP):** También votaremos a favor.

Oídas las intervenciones anteriores, la Corporación municipal aprueba por unanimidad el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

---ooo0ooo---

Examinada la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora, presentada por D. José Manuel Tamayo Torrejón, en representación de TJ Construcciones, S.L., el 4 de abril de 2007, Registro General núm. 5.432. Dicha solicitud ha sido integrada mediante:

- Alternativa técnica inicialmente presentada por instancia el 4 de abril de 2007, Registro General núm. 5.432
- Ejemplar debidamente visado del referido Programa de Actuación Urbanizadora, presentado por doña Matilde Delgado Álvaro el 1 de agosto de 2007, Registro General núm. 11.517,
- Ejemplar del anteproyecto de urbanización de sistemas locales y ejemplar del anteproyecto de urbanización de sistemas generales, presentados por D. Tomás Alarcón Zamora el 23 de junio de 2008, Registro General núm. 9.171.
- Escrito de adscripción de fincas como sistemas generales exteriores, presentado por don Tomás Alarcón Zamora, el 3 de julio de 2008, Registro General núm. 9.731.

Dicha propuesta está integrada por una Alternativa técnica, compuesta a su vez de plan parcial y de anteproyecto de urbanización, por un convenio urbanístico y por una proposición jurídico-económica.

Resultado del expediente y de conformidad con los certificados del Secretario que obran en el mismo, la única plica presentada ha sido la de TJ Construcciones, S.L. y no se ha presentado alternativa técnica, ni convenio urbanístico y proposición jurídico-económica en competencia, ni alegación alguna en ninguno de los trámites de información pública seguidos, habiendo sido los siguientes:

- La alternativa técnica ha sido sometida a información pública durante veinte días hábiles mediante anuncios publicados en el DOCM núm. 250 y en el BOP núm. 144, ambos de 30 de noviembre de 2007, y en el diario Guadalajara 2000, del día 23 del mismo mes y año, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del 24 de noviembre al 26 de diciembre de 2007.

- Información pública del convenio urbanístico durante 20 días hábiles mediante anuncios publicados en el DOCM núm. 74, de 9 de abril, en el BOP de Guadalajara núm. 46, de 16 de abril, en el periódico Guadalajara 2000, de 4 de abril, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del 1 al 25 de abril, todos de 2008

Han sido notificados todos los titulares de derechos afectados, tanto catastrales como registrales.

Vistos los informes favorables con correcciones del Arquitecto municipal, del Ingeniero técnico de obras públicas municipal y de la Letrado de Urbanismo, los tres de 8 de julio de 2008, según los cuales, suintamente, los referidos documentos integrantes de la propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR-R9 presentada por TJ Construcciones, S.L., con las correcciones que se introducen en tales informes, se adecuan a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural del POM de Azuqueca de Henares aprobado definitivamente el 13 de mayo 1999 por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara (DOCM 25 de junio 1999) y a la ordenación territorial y urbanística.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras ha dictaminado favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2008.

Sometido el tema a votación, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38.2, 122.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, así como en el art. 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO |

**PRIMERO.-** Aprobar, con correcciones, el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR-R9 del POM de Azuqueca de Henares presentado por don José Manuel Tamayo Torrejón, en representación de TJ Construcciones, S.L., mediante, entre otros, instancia de 4 de abril de 2007 Registro General núm. 5.432, e integrado por Alternativa técnica, compuesta a su vez de plan parcial y de anteproyecto de urbanización, así como por proposición jurídico-económica y por convenio urbanístico.

Todos ellos con las correcciones que resultan de los informes técnicos y jurídico, que se asumen íntegramente y forman parte del presente acuerdo, las cuales se recogen en el anexo a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Seleccionar a TJ Construcciones, S.L. como urbanizador del Sector SUR-R9 del POM de Azuqueca de Henares de 1999 para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de dicho sector y, en consecuencia, adjudicarle su ejecución.

**TERCERO.-** Optar por la cesión de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento en especie, consistente en 10.964, 56 m<sup>2</sup>.t. de uso multifamiliar libre homogeneizado, entrega que se llevará a cabo en el correspondiente proyecto de reparcelación.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, lleve a cabo cuantos actos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo, en particular, para suscribir del texto definitivo del convenio urbanístico con el adjudicatario del PAU.

**QUINTO.-** Remitir este acuerdo, junto con los documentos que forman parte del Programa de Actuación Urbanizadora debidamente diligenciados, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico

SEXTO.- Una vez presentado el Programa en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico, publicar íntegramente el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicar íntegramente las normas urbanísticas del plan parcial en el BOP.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIOCULTURALES**

#### **8. APROBACIÓN DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUELO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE UNA PARCELA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL COLEGIO PÚBLICO MAESTRA PLÁCIDA HERRANZ.**

Visto el escrito de la Consejería de Educación y Ciencia, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el día 2 de octubre de 2007, con el número 14.067, sobre construcción de un Gimnasio en el Colegio Público Maestra Plácida en esta localidad;

Se ha emitido el siguiente informe, en fecha 7 de julio de 2008 por el Arquitecto Municipal:

<<En relación con la solicitud, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO Y EL TÉCNICO MUNICIPAL acerca de la Normativa Urbanística vigente correspondiente a los terrenos, que están programados para la construcción de una PISTA CUBIERTA REDUCIDA PC1A, y situados a junto a la Calle Barbieri, en Azuqueca de Henares, INFORMO:

1º.- Que la parcela en la que se ubican los terrenos objeto de informe está clasificada como Suelo Urbano, y calificada con destino a USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTOS, regulada por la ORDENANZA ZU-D de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Ordenación Municipal, de la que se adjunta fotocopia, encuadrándose en el apartado B) de los definidos en el artículo 14.2 *Determinaciones de aprovechamiento y volumen edificable*, de la referida ordenanza, cuyos parámetros urbanísticos a continuación se especifican:

##### **14.2.B.1. Alineaciones.**

Serán las indicadas en el plano de alineaciones del Plan General.

##### **14.2.B.2. Altura máxima.**

Será de dos plantas (7,5 m). Se exceptúan los elementos singulares como campanarios, etc,

##### **14.2.B.3. Aprovechamiento.**

*Urbanístico*.- La capacidad del sólido definido por las condiciones de altura y ocupación.

*Tipo*.- Será el resultado de aplicar a su superficie una edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso característico dotacional.

*Privativo*.- Si se tratase de actuaciones procedentes del desarrollo de Unidades de Actuación en que el aprovechamiento correspondiente a la Admón. hubiese sido localizado en parcelas específicas en el desarrollo del planeamiento, igual al tipo. En el resto de los casos en base al grado de consolidación según lo dispuesto en la LOTAU, siendo aplicable para esta parcela 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de aprovechamiento privativo.

#### 14.2.B.4. Ocupación.

La ocupación máxima de la edificación será del 50%

#### 14.2.B.5. Retranqueos.

El retranqueo a linderos será como mínimo igual a la mitad de la altura de la edificación. En el lindero frontal, podrá eximirse de la reserva del retranqueo cuando las edificaciones de la calle a que de frente formen fachada continua sin retranqueos.

2º.- Que los terrenos objeto de informe ocupan una superficie de 1.017,00 m<sup>2</sup>, dentro de la parcela dotacional en la que se encuentra ubicado el C.E.I.P. Maestra Plácida, y dando frente a la C/ Barbieri, por donde disponen de acceso.

Se adjunta plano de situación y emplazamiento a escala numérica y gráfica, con indicación de su orientación.

3º.- Que en los terrenos no existe construcción alguna, siendo adecuados para la construcción, no existiendo, a juicio de este técnico, servidumbres legales o físicas, que pudieran dificultar o impedir la ejecución de las obras.

4º.- Que los terrenos cuentan con todos los servicios urbanísticos a los que hace referencia la Disposición Preliminar del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y el párrafo segundo del artículo 104.1 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

5º.- Que los terrenos objeto de informe están clasificados como SUELO URBANO y calificados con destino a USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTOS, con las determinaciones de aprovechamiento y volumen edificable, y uso y destino de la edificación y el suelo de la ORDENANZA ZU-D, de las Normas Urbanísticas Particulares del Plan de Ordenación Municipal, que regula la edificación en parcelas de uso exclusivo dotacional y tienen asignado, según especifica el artículo 14.3 de la referida ordenanza y según se recoge en el apartado 6.3.2 de la MEMORIA del P.O.M., el uso pormenorizado Docente, con el nº 19 Colegio Público “Azuqueca III”.

Que el uso *Pista Cubierta Reducida*, al que se van a destinar los terrenos, se encuadra dentro del uso global DOTACIONAL y del uso pormenorizado Docente, del TITULO V.- DETERMINACIONES SOBRE USOS Y ACTIVIDADES de las Normas Urbanísticas Generales del Plan de Ordenación Municipal, permitiéndose el mismo en la referida Ordenanza ZU-D.

6º.- Que no existen afecciones en materia de carreteras, medio ambiente o patrimonio histórico, ni especiales condiciones estéticas que sea necesario tener en cuenta para la redacción del proyecto.>>

La Comisión Informativa de Asuntos Socioculturales dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2008.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Poner a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el suelo de propiedad municipal para la construcción de un Gimnasio en el Colegio Público Maestra Plácida, que ocupa una superficie de 1.017,00 m<sup>2</sup>, dentro de la parcela dotacional en la que se encuentra ubicado el C.E.I.P. Maestra Plácida, y dando frente a la C/ Barbieri, por donde disponen de acceso.

SEGUNDO.- Los terrenos se ponen a disposición de la Consejería de Educación para la construcción de un Gimnasio en el Colegio Público Maestra Plácida, bien por ella misma o mediante la constitución de un derecho de superficie a favor de una sociedad integrada en el sector público regional de Castilla-La Mancha, comprometiéndose el Ayuntamiento a la futura gestión, uso, mantenimiento y conservación de la citada construcción.

TERCERO.- El Ayuntamiento queda enterado de la intención de la Consejería de Educación y se compromete a tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el art. 173 c) de la LOTAU.

CUARTO.- El Ayuntamiento se compromete a realizar las necesarias obras de urbanización, en su caso, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

QUINTO.- El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE FIESTAS**

#### **9. APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES EN EMPRESA TAURINA.-**

Resultando que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares organizará con sus propios medios la gestión de los festejos taurinos populares que se van a realizar en el Municipio durante las fiestas de septiembre que se celebrarán los días 20 a 28 de septiembre de 2.008.

Resultando que de conformidad con la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos y el Decreto 87/1998, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares que se Celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, procede que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina.

La Comisión Informativa de Fiestas ha dictaminado favorablemente esta cuestión en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2008.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente

#### **ACUERDO**

ÚNICO. Aprobar la constitución del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en empresa taurina a todos los efectos, con C.I.F. P-1905400 F, para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en esta localidad durante las fiestas de septiembre los días 20 a 28 de septiembre de 2.008.

### **PROPOSICIONES**

#### **10. APROBACION DE LA PROPOSICION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE UN ACUERDO COMPLEMENTARIO AL DE LA CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la propiedad de la parcela municipal denominada resto de finca matriz D-1 del Sector SUR R-6 del Plan de Ordenación Municipal, para la construcción de un instituto de enseñanza secundaria.

La Administración autonómica ha solicitado al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares que complete el mencionado acuerdo plenario con la adopción de determinados compromisos.

Examinada la proposición de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2008.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación municipal adopta, por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Considerar urgente el presente asunto y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria sin necesidad de acompañar el preceptivo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

**SEGUNDO.** Quedar enterado de la intención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de tramitar la autorización municipal para la construcción del instituto de enseñanza secundaria en la parcela cedida y situada en el Sector SUR R-6 del Plan de Ordenación Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 173.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.** Adoptar el compromiso de realizar las necesarias obras de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro docente, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

**CUARTO.** Adoptar el compromiso de eliminar cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

**11. APROBACION DE LA PROPOSICION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA ADOPCION DE UN ACUERDO COMPLEMENTARIO AL DE LA CESION GRATUITA DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE PROFESORES.**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la propiedad de la parcela municipal denominada D-1 a del Sector SUR R-6 del Plan de Ordenación Municipal, para la construcción de un centro de profesores.

La Administración autonómica ha solicitado al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares que complete el mencionado acuerdo plenario con la adopción de determinados compromisos.

Examinada la proposición de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2008.

Visto cuanto antecede, el Pleno de la Corporación municipal adopta, por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Considerar urgente el presente asunto y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria sin necesidad de acompañar el preceptivo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

**SEGUNDO.** Quedar enterado de la intención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de tramitar la autorización municipal para la construcción del centro de profesores en la parcela cedida y situada en el Sector SUR R-6 del Plan de Ordenación Municipal, conforme a lo previsto en el artículo 173.1.c) del Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Adoptar el compromiso de realizar las necesarias obras de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la condición de solar, en un plazo no superior al de finalización de las obras de construcción del centro docente, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

CUARTO. Adoptar el compromiso de eliminar cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran impedir o dificultar el comienzo o normal desarrollo de las obras.

## **B) PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN CORPORATIVA:**

### **12º.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si quieren intervenir en relación con los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y las resoluciones de la Alcaldía y de los Tenientes de Alcalde Delegados, adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

En este punto no se producen intervenciones.

### **MOCIONES DE URGENCIA**

Tratados los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si por razón de urgencia, desean presentar alguna moción sobre algún asunto no incluido en el orden del día de la presente sesión para someterlo a la consideración del Pleno.

Oída la intervención del Sr. Alcalde, se aprueba por unanimidad y, por tanto, con el quórum legal de la mayoría absoluta, la urgencia de los siguientes temas para ser incluidos en el orden del día:

### **13. APROBACION DE LA MOCION DE URGENCIA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA FIJACION DE LA POSICION DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES SOBRE EL PROYECTO REFERIDO AL TRAMO DE LA VARIANTE DE GUADALAJARA DE LA AUTOVIA A-2.**

En este punto tienen lugar las siguientes intervenciones:

**Sr. García (PSOE):** El texto de la moción recoge los principios en los que el ayuntamiento fijará su posición sobre el tema. No se trata de unas alegaciones en sentido estricto. Entrando en el fondo del asunto, hay que decir que la alternativa 18 seleccionada no es la que más conviene al ayuntamiento, por lo que es rechazada por nuestra parte. A nuestro juicio, la más conveniente es la alternativa 21 y, subsidiariamente, la 20. La alternativa 18 pretende favorecer el tráfico de vehículos de largo recorrido, ya que prevé el alejamiento de la autovía de las localidades de la zona y sin conexiones adecuadas para nuestro municipio y los del entorno. Las dos alternativas defendidas por el ayuntamiento son más ventajosas para nosotros porque el alejamiento de la autovía es menor en relación con los municipios de nuestra zona y las conexiones con éstos son más adecuadas.

**Sr. Calles (IU):** La variante pretende beneficiar al municipio de Guadalajara, ya que permitirá convertir la actual variante en una vía urbana del mismo y desarrollar urbanísticamente los terrenos situados junto a la misma. Ello no puede significar perjuicio alguno para el resto de municipios del corredor del Henares. La alternativa de la R-2 no es válida, porque se

producirían unos atascos considerables. Espero que el Ministerio de Fomento rechace finalmente la alternativa 18 y acepte la que propone nuestro ayuntamiento.

**Sr. Moraga (PP):** Votaremos a favor de la moción. Vamos a intentar que nuestra propuesta no perjudique a los municipios de nuestro entorno. Tendríamos que conseguir el apoyo del Ayuntamiento de Alovera para fortalecer nuestra posición ante el Ministerio de Fomento. Por otro lado, hay que rechazar la alternativa 18, porque entre otras razones que se expresan en la moción, supondrá afecciones muy importantes a nuestras zonas más valiosas desde el punto de vista medioambiental.

**Sr. García (PSOE):** La alternativa de la R-2 no es buena para Azuqueca por problemas funcionales, de conexiones con la misma. La alternativa que tenemos que defender es la que menos se aleje de la actual autovía, de manera que no suponga un agravio para los tráficos internos y conexiones entre las localidades de la zona.

**Sr. Alcalde:** Hace tiempo que hablé con el Alcalde de Alovera y le dije que quería reunirme con él para tratar esta cuestión. Tenemos que recabar los apoyos de los Alcaldes de la provincia de Guadalajara, entre ellos, el de Chiloeches, y de los representantes de los sectores económicos de las localidades afectadas, porque nuestra iniciativa es integradora.

Oídas las intervenciones anteriores, la Corporación municipal aprueba por unanimidad la moción de urgencia debatida.

---ooo0ooo---

Con fecha 25 de junio pasado el BOE publicaba anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, mediante el cual “*se incoa el expediente de Información Pública del «Estudio Informativo: Autovía A-2. Tramo: Variante de Guadalajara». (Clave: EI4-GU-07), con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental una vez producida la aprobación provisional del mismo*”.

Se da cuenta así mismo de que la Dirección General de Carreteras por resolución de 25 de abril de 2008 había aprobado provisionalmente dicho Estudio Informativo recomendando “*como alternativa más favorable la denominada «alternativa 18»*”.

En la fase A del estudio se contemplan un total de 28 alternativas: una de ellas, la Alternativa 1, al oeste del actual trazado formando el llamado “*Corredor Norte*” y el resto al este, con distintas combinaciones en cuanto a trazado, longitud, funcionalidad, etc. , que combinan distintas variantes de corredores y conexiones entre ellos. En la fase B se contemplan tan solo 7 de estas alternativas: La alternativa 1 en el corredor norte y las alternativas 2, 3, 10, 18, 27 y N en los corredores centro y sur, en el margen derecho del actual trazado. De ellas selecciona como más favorable la alternativa 18.

Esta alternativa, que discurre por el margen derecho del actual trazado, tiene una longitud de 43,8 kms (38,6 de nuevo trazado). Su origen se produce en el p.k. 40 de la actual autovía en término de Azuqueca de Henares y continúa en forma sensiblemente paralela a la A-2, aunque separándose de esta paulatinamente, hasta cruzar el Río Henares a la altura del p.k. 5+500 en las inmediaciones del límite de término con Alovera. En término de Chiloeches bordea los desarrollos en ejecución, discutiendo, ya en término de Guadalajara, al pie de la urbanización El Clavín en donde se localiza la conexión con la N-320 y acceso a Guadalajara. Entre este punto e Iriepal, el trazado asciende hasta el altiplano por el que discurre la Autovía de la Alcarria. Conecta con ésta y con la conexión de la A-1 y Guadalajara a la altura de Villaflores y discurre por el corredor previsto para la Autovía de la Alcarria, sensiblemente paralelo al AVE, hasta que conecta de nuevo en la A-2, entre Torija y Trijueque. Entre el inicio y el p.k. 13+800 en que se sitúa el enlace con la R-2 y Guadalajara no existe ningún punto de conexión ni con la A-2 ni con el resto de infraestructuras existentes.

La alternativa seleccionada, en lo que respecta a la solución adoptada a la altura de nuestro municipio, va más allá del objeto definido por la Orden de Estudio de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de febrero de 2005, que dio origen a este Estudio Informativo. El objeto del Estudio, según dicha orden, no era otro que: *“Recopilar y analizar los datos necesarios para definir, con el grado de detalle exigible a un estudio informativo, las diferentes alternativas viables para un nuevo trazado futuro de la Autovía A-2, con objeto de desligar los tráficos de agitación generados por la ciudad de Guadalajara de los movimientos de largo recorrido propios de la función prioritaria de movilidad de la autovía”*. Ese mismo es el objeto que se declara en el primer punto del documento sometido a información pública.

Sin embargo la alternativa seleccionada se separa del actual trazado en nada menos que 43 kilómetros, con lo que parece que no solo desliga del trazado propuesto los tráficos de la capital, sino los de una buena parte de la provincia, precisamente aquella con mayor población y con mayor actividad industrial. Esto puede resolver un problema existente pero puede crear serios problemas de conexión para los municipios del entorno, especialmente entre la ciudad de Guadalajara y el límite de la Comunidad de Madrid, origen del proyecto, puesto que entre medias no se crea ningún enlace entre la A-2 actual y la variante.

Tratándose de un trazado de tal longitud, debe buscarse el equilibrio entre el objetivo de dar fluidez a los tráficos pasantes y las adecuadas conexiones con el territorio al que debe servir. Baste pensar que la longitud de la variante es mayor que la existente entre Madrid ciudad y el límite de esta comunidad con Castilla-La Mancha. Parece impensable que entre medias no existiesen más que un par de enlaces intermedios, como sucede con la alternativa elegida. Sigue además que ya existe una alternativa de conexión rápida y desligada de los tráficos de corto recorrido entre Guadalajara y Madrid: la Radial 2.

Con esta alternativa el actual trazado se convertirá en un viario interno flanqueado de poblaciones con un importante número de habitantes y de polígonos industriales. Los seis municipios colindantes con los catorce kilómetros del actual trazado entre Guadalajara y el límite con la Comunidad de Madrid (Cabanillas, Alovera, Quer, Villanueva de la Torre, Azuqueca de Henares y Chiloeches) suman más de 60.000 habitantes y una extensión de más de 8 millones de metros cuadrados de polígonos consolidados, además de ser la salida natural del tráfico de la ciudad de Guadalajara con Madrid. Confluyen también en ese tramo carreteras tan importantes como la N-320, la CM-101, y la futura carretera de la Vega. La vía prevista de conexión de los polígonos industriales conectará también con este tramo, a través de la N-320, otros cerca de 3 millones de metros de suelo industrial de Marchamalo y Guadalajara.

La puesta en servicio de la nueva variante llevará consigo en este tramo el levantamiento de las restricciones propias de un trazado de autovía, por lo que previsiblemente se producirá un proceso gradual de empeoramiento de la fluidez del tráfico para desplazamientos fuera del ámbito, debido fundamentalmente a dos factores:

- El desarrollo previsible, (en algunos casos ya existente y en otros previsto), de nuevos sectores de suelo industrial o terciario en el margen derecho del trazado, sentido Barcelona.
- La aparición de enlaces a nivel para conectar con esos nuevos desarrollos y otras previsibles restricciones en aras de la seguridad, que irán convirtiendo el actual trazado en algo similar a una travesía urbana.

En ese escenario es fácil pronosticar que los tráficos de largo recorrido tanto ligeros como pesados que tienen su origen o su destino en las poblaciones o polígonos industriales del Corredor entre Guadalajara y el límite con Madrid van a ver notablemente perjudicadas sus condiciones de acceso a la Autovía con el consiguiente perjuicio en horas de trabajo, en competitividad, en costes, en rentabilidad de las empresas, etc. No hay que olvidar que la localización de las grandes industrias de la zona se debe en gran medida a su estratégica

posición, y que una buena parte de las empresas instaladas pertenecen, por la misma razón, al sector logístico. La alternativa elegida aleja de la autovía a Azuqueca de Henares y al resto de los municipios, alejándoles, por tanto, de lo que hasta hoy ha sido uno de los principales factores de asentamiento para estos municipios, tanto de población como de actividades productivas, en definitiva del que ha sido uno de los factores decisivos de su desarrollo.

Además del perjuicio debido a los aspectos funcionales, la alternativa elegida causa también un importante perjuicio medioambiental, y altera la ordenación territorial establecida en el POM:

- Acerca el trazado en paralelo a la ribera del Henares, y sobre todo a la Reserva Ornitológica Municipal, espacio protegido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con la figura de Refugio de Fauna, y que verá alterado su hábitat como consecuencia de la proximidad del tráfico a ese espacio protegido y al bosque de ribera del que es parte inseparable.
- En todo su recorrido por el término municipal de Azuqueca de Henares, a lo largo de más de cuatro kilómetros desde que abandona el trazado actual, la alternativa elegida atraviesa suelos protegidos en el POM de Azuqueca de Henares por su alto valor agrícola o ambiental.
- Rompe el modelo territorial previsto, fragmentando aún más el territorio de un término municipal pequeño que ya está cortado y dividido longitudinalmente por otras infraestructuras como el ferrocarril y la A-2.

En resumen, la alternativa 18, en su inicio, perjudica notablemente a Azuqueca de Henares, por cuanto:

1. Deja sin enlaces a Azuqueca y al resto de municipios de la zona entre Guadalajara y el límite con la Comunidad de Madrid, alejándoles de la autovía física y funcionalmente.
2. Tiene un serio impacto sobre el hábitat de la Ribera del Henares y sobre la Reserva Ornitológica, atravesando además suelos protegidos por el planeamiento municipal.
3. Divide el término municipal, fragmenta el territorio, y rompe el modelo territorial previsto en el POM.

Todas las alternativas estudiadas en la Fase B excepto la alternativa 1 y la alternativa 10 tienen el mismo tronco común al inicio. Eso no significa que sean más favorables para nuestro municipio en cuanto a los perjuicios derivados de la falta de conexiones: todo lo contrario:

- La alternativa 1 arranca del p.k. 34+800 de la A-2, mediante un primer tramo de nueva ejecución de 3,5 kms que conecta con la R-2 a la altura del actual enlace de Meco, para discurrir después por el trazado de dicha autopista hasta Taracena. No mejora los enlaces intermedios, por lo que Azuqueca seguiría aislada de este trazado, y las dificultades de conexión para los tráficos de largo recorrido similares a las descritas para la alternativa 18. No provoca, es cierto, ninguno de los efectos ambientales ni territoriales descritos para la alternativa seleccionada.
- Algo similar se podía decir de la Alternativa 10. Arranca en el mismo punto por el margen derecho y asciende hasta discurrir en paralelo al corredor del AVE. Sus posibilidades de conexión con el actual trazado son absolutamente inexistentes. No toca el término de Azuqueca de Henares.

Se han descartado, sin embargo, alternativas que desde nuestro punto de vista son las más defendibles, porque equilibrarían el objetivo declarado de desligar el funcionamiento de la A-2 de los tráficos internos, con una correcta conexión de los municipios situados entre Guadalajara y el límite con Madrid. Las mejores opciones son las que inicien su despegue del actual trazado en puntos más próximos a la ciudad de Guadalajara, manteniendo entretanto el actual trazado mejorado con tercer carril por sentido y remodelación de los enlaces existentes, algo que por otra parte ya está previsto y adjudicado y no supondrá un coste adicional para este proyecto.

Defendemos como idóneas las alternativas que tienen su inicio en el mismo corredor que la seleccionada, el corredor centro, pero tienen su origen en puntos más próximos a Guadalajara, con preferencia la que tiene su inicio a la altura del enlace de Alovera, en las inmediaciones del p.k. 45, arrancando en el denominado *Tramo Centro 3B*, y en menor medida en el *Tramo Centro 2B* que tiene su inicio en el p.k. 41, a la altura del enlace de Azuqueca. A partir de la confluencia de los tramos 3A y 3B pueden coincidir plenamente con el trazado de la alternativa 18 seleccionada. A partir de ese punto el trazado de la alternativa 18 puede considerarse adecuado y no influye en cuanto a los aspectos que aquí se defienden.

Las alternativas que responden a estos trazados alternativos propuestos han sido tenidas en cuenta en la Fase A del estudio y rechazadas sin embargo para la Fase B. Son respectivamente la Alternativa 21 y la Alternativa 20. Su descripción por tramos, según el estudio es la siguiente:

ALTERNATIVA	TRAMOS QUE CONFORMAN SU TRAZADO (HASTA CONEXIÓN AUTOVÍA ALCARRIA)						LONGITUD (km)
Alternativa 18	TR Centro 1A	TR Centro 2A	TR Centro 3A	TR Centro 4A	TR Conex. C5	Autovía Alcarria	23,236
Alternativa 20	----	TR Centro 2B	TR Centro 3A	TR Centro 4A	TR Conex. C5	Autovía Alcarria	17,628
Alternativa 21	----	----	TR Centro 3B	TR Centro 4A	TR Conex. C5	Autovía Alcarria	15,081

Como puede apreciarse presentan una ventaja adicional respecto de la seleccionada y es su menor longitud, que representa un ahorro de casi seis kilómetros en la alternativa 20 y más de ocho en la alternativa 21 que es la más favorable. Ambas alternativas han sido rechazadas en la fase inicial de estudio sin que, según el propio estudio, existan cuestiones ambientales ni geológicas determinantes. La principal razón esgrimida para el rechazo de las alternativas que utilizan los tramos 2B o 3B es (Apartado 4.1.3 de la Memoria, página 64) “*que no libera al tráfico de largo recorrido del tráfico de agitación del polígono industrial que se extiende en el margen izquierdo de la A-2 entre los P.Ks. 38 y 52*”. Nótese que se refiere a los polígonos y enlaces existentes entre Guadalajara y el límite con la Comunidad de Madrid y entre ellos la N-320 en el p.k. 52 y la futura Ctra. de la Vega, en el p.k. 41. Debe hacerse notar también que el estudio informativo persigue ese efecto solamente en lo que se refiere a “*los tráficos generados en la ciudad de Guadalajara*”, pero no tiene por objeto desligar al tráfico pasante de los tráficos del resto del Corredor, aislandolo e impidiendo el acceso directo a la autovía de los municipios situados a lo largo de estos 14 kilómetros, y eso es lo que provoca sin embargo la alternativa seleccionada.

Vista la moción de urgencia de los grupos políticos municipales socialista, de Izquierda Unida y del Partido Popular de fecha 25 de julio de 2008.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Declarar que la alternativa seleccionada (Alternativa 18), tal como está configurada en su tramo inicial, es perjudicial para los intereses del municipio de Azuqueca de Henares, según lo anteriormente expuesto, por diversas razones:

- A) POR RAZONES FUNCIONALES: La alternativa seleccionada deja sin conexiones adecuadas a Azuqueca de Henares y al resto de municipios del Corredor a lo largo de 14 kilómetros entre el límite de la Comunidad de Madrid y Guadalajara, excediendo del objeto del proyecto, poniendo en riesgo la viabilidad de desarrollos consolidados y empeorando el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.
- B) POR RAZONES MEDIOAMBIENTALES: La alternativa 18 en su inicio, en término de Azuqueca de Henares causará un importante impacto sobre el hábitat de la Ribera del Henares y sobre la Reserva Ornitológica, al acercar su trazado en paralelo al río. Atraviesa además suelos protegidos por el planeamiento municipal por sus valores agrícolas o ambientales.
- C) POR RAZONES DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: Esta alternativa divide el término municipal, fragmenta el territorio, y rompe el modelo territorial previsto en el POM que protege los suelos situados al este de la autovía por razones ambientales.
- D) POR RAZONES ECONÓMICAS: Las que tienen que ver con la pérdida de competitividad de las actividades económicas de este Corredor debido al alejamiento de las conexiones con la autovía, y su incidencia en la riqueza y el empleo de nuestros municipios.

SEGUNDO. Declarar igualmente que las alternativas 1 y 10 son perjudiciales también para nuestro municipio por razones similares a las expuestas en el apartado A). del punto anterior que no son otras que las dificultades para acceder al nuevo trazado y el aislamiento respecto de la futura autovía.

TERCERO. Proponer como alternativa más favorable la Alternativa 21, y en su defecto la número 20, de las contempladas en el Estudio y que, sin embargo, no han sido tenidas en cuenta en la Fase B. Consisten básicamente en que su inicio es posterior, proponiéndose hasta ese punto de inicio la continuación del trazado actual de la A-2 con tres carriles y la mejora de los enlaces existentes. Estas alternativas difieren de la seleccionada (Alternativa 18) solamente en sus tramos iniciales siendo coincidentes en la mayor parte del trazado (a partir del km 10 de la alternativa 18, aproximadamente). Presentan, sin embargo, importantes ventajas, fundamentalmente en lo que se refiere a mejora de las conexiones aunque también se pueden señalar otros aspectos positivos:

- A) Se ajusta mejor que la seleccionada al objeto del proyecto, al ceñirse en mayor medida, como tal variante, al ámbito de la ciudad de Guadalajara.
- B) Permite las conexiones con el enlace de Azuqueca y la Carretera de la Vega (por la que acceden además Villanueva, Quer y buena parte de Alovera) y con el enlace de Alovera, y acerca la conexión desde el enlace de Cabanillas, y N-320.
- C) Permite ahorrar costes de inversión al acortar hasta en 8 kilómetros su trazado.
- D) Minimiza los impactos ambientales sobre la Ribera del Henares, al evitar el trazado en paralelo con el río, y evita la afección al Refugio de Fauna de la Reserva Ornitológica.

CUARTO. Proponer que, en cualquiera de ellas, el enlace de inicio sea un nudo completo que permita todos los giros posibles.

QUINTO. Facultar al Señor Alcalde de Azuqueca de Henares, para que, sobre estos pronunciamientos y a tenor de este acuerdo, encargue la redacción de los trabajos técnicos y/o jurídicos precisos para presentar alegaciones ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha en las que se ponga de manifiesto los argumentos aquí reflejados y a las que se acompañará el contenido de este acuerdo.

#### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Manzano (PP) formula las siguientes preguntas:

1. A la Sra. Cansado como Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana: ¿Existe algún plan de emergencias y evacuación en este municipio? ¿Qué fecha tiene y cuánto hace que no se actualiza? Lo dice por el reciente accidente producido en la R-2, junto al límite del término municipal de Azuqueca.
2. Al Sr. Alvarado como representante municipal en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios: ¿Cómo es posible que los bomberos del consorcio no tuvieran conocimiento de los hechos hasta que la Policía local no les avisó? ¿Qué medidas se adoptaron?

La Sra. Cansado (PSOE) responde que el pasado día diecisiete se pasó un informe de lo sucedido al Grupo Municipal Popular. Dice que el protocolo de actuación no funcionó, porque la Comunidad de Madrid no avisó. Añade que la Policía local de Meco fue la que avisó a nuestra Policía local, que actuó impecablemente (aviso al servicio del 112, que informó a la Comunidad de Madrid y se puso en marcha todo el dispositivo). Afirma que la nube tóxica se desplazó a Meco y en cuanto a nuestro municipio se dio la alerta a alguna zona del barrio de Asfain que pudiera estar afectada por ella. Señala que hay un plan municipal de emergencias que se ha quedado obsoleto y que se está trabajando en su actualización.

El Sr. Alvarado (IU) contesta que el accidente fue en la Comunidad de Madrid. El servicio del 112 de Madrid no se puso en contacto con el mismo servicio de Castilla-La Mancha. Añade que lo importante es que los bomberos actuaron y que no hubo ninguna negligencia ni de los bomberos de nuestro consorcio, ni de nuestra Policía local.

---ooo0ooo---

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, como Secretario General certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pablo Bellido Acevedo

Fdo.: José María Chapín Blanco